

Honorable Concejo Deliberante

“Las Malvinas son argentinas”

SALLIQUELÓ, 7 DE ABRIL DE 2.022

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Pcial. 85 en el tramo que une las rutas nacionales 33 y 5; es un importante corredor productivo, por donde transita la producción de toda esta importante zona agrícola y ganadera hacia los puertos y terminales frigoríficas y lácteas del país.

Que la Ruta Pcial. 85 en el tramo que une las rutas nacionales 33 y 5; es un importante corredor productivo, por donde transita gran parte de la producción de La Pampa y Córdoba hacia los puertos de Bahía Blanca, Necochea y Quequén.

Que la Ruta Pcial. 85 en el tramo que une las rutas nacionales 33 y 5; es un importante corredor turístico, ya que es el pasaje más conveniente que une gran parte de las zonas centro oeste y nor-oeste de nuestro País con los lugares turísticos de la Pcia. de Buenos Aires.

Que la Ruta Pcial. 85 en el tramo que une las rutas nacionales 33 y 5; fue realizado en el año 1962 y ha tenido un solo trabajo de reasfaltado en estos 60 años, y el resto han sido solo bacheos.

Que es de público conocimiento que la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs. As. contempla la realización de un bacheo de la Ruta 85 en varios sectores y algunas rutas adyacentes o transversales.

Que el cartel de obra ubicado en Ruta 85, frente al ingreso a Salliqueló, versa sobre todos los tramos de ruta que incluye la obra de bacheo, y evidentemente, ésta no contempla el arreglo del acceso a Salliqueló.

Que el acceso a la localidad de Salliqueló, además de ser el principal portal de ingreso, por donde circula mucha gente, también es una vía por donde circula gran parte de la producción del distrito y de distritos vecinos.

Que se observa cómo; con el continuo pasar de vehículos de carga, se han producido huellones en todo su recorrido con el consiguiente riesgo que esto implica a quienes por allí circulan, más aún en días de lluvia.

Que se verifica en todo el recorrido del acceso a la ciudad la presencia de baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un serio riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, y pudiendo provocar maniobras bruscas que pueden terminar en consecuencias impredecibles.

Honorable Concejo Deliberante

Que es imperiosa la necesidad de realizar reasfaltado o bacheo en el acceso a Salliqueló.

Que ésta situación fue puesta de manifiesto personalmente, en diciembre de 2021, por el Sr. Intendente, Ing. Juan Miguel Nosetti ante el Administrador general de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Hernán Yzurieta.

Que posterior a ese encuentro, los mensajes enviados por el Sr. Intendente nunca tuvieron una respuesta.

Que ésta situación también fue expresada por el Sr. Intendente ante el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. Leonardo Nardini.

Que es importante asumir que es ventajoso, una vez estén las máquinas en la zona, puedan realizar la obra de reasfaltado o bacheo del acceso a la localidad de Salliqueló

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Solicítese desde el Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló al Administrador general de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Hernán Yzurieta, atienda la petición del Sr. Intendente, Ing. Juan Miguel Nosetti, de incluir a modo de ampliación de obra, el reasfaltado o bacheo del acceso a la localidad de Salliqueló.

Artículo 2°: Solicítese desde el Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires Leonardo Nardini atienda la petición del Sr. Intendente, Ing. Juan Miguel Nosetti, de incluir a modo de ampliación de obra, reasfaltado o bacheo del acceso a la localidad de Salliqueló.

ARTICULO 3°: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 7 días de abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 07/22

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante


RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD




ARIEL SUICURRO
PRESIDENTE HCD

